

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3350

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

NOTA-ANUNCIO

Ref.: C-0025/2015

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de septiembre de 2016 se otorga a Criaderos Alcarreños S.L. (B19102334), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Titular: Criaderos Alcarreños S.L. (B19102334)

Uso: Ganadero.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios, ganadería. Apartado b) 2º del art. 49.1 bis del RDPH.

Uso Consuntivo: Sí.

Volumen Máximo Anual (m3): 11.680

Volumen Máximo Mensual (m3): 1.576

Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 1,67

Plazo: 25 años.

Fecha de extinción: 24 de febrero de 2023.

Título que ampara el derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de septiembre de 2016.

Nº de captaciones: 1

Nº de usos: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN**Masa de agua:** La Alcarria (ES030MSBT030.008)**Tipo de captación:** Sondeo.**Volumen Máximo Anual (m3):** 11.680**Volumen Máximo Mensual (m3):** 1.576**Caudal Máximo Instantáneo (l/s):** 1,67**Diámetro (m):** 0,20**Profundidad (m):** 95**Potencia instalada (C.V.):** 5,5**Localización de la captación:**

Término Municipal: Mondéjar.

Provincia: Guadalajara.

Polígono: 8

Parcela: 6

Coordenadas de U.T.M. ETRS 89; (HUSO 30):
X 491.486; Y 4.461.597**CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS****Uso:** Ganadero.**Clasificación del uso:** Usos agropecuarios. ganadería. Apartado b) 2º del art. 49.1 bis del RDPH.**Consuntivo:** Sí.**Volumen Máximo Anual (m3):** 11.680**Volumen Máximo Mensual (m3):** 1.576**Nº de aves a abastecer:** 320.000 (160.000 pollitas/nave)**Localización:**

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Mondéjar	Guadalajara	9	69

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid, a 30 de septiembre de 2016.- El Comisario de aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

3424

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

CON-3359

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para el suministro del sistema de sujeción del entoldado y de la instalación y desmontaje del mismo y de las lonas para la calle

Mayor y parte de la calle Miguel Fluiters de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 93.388,43 euros, más 19.611,57 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

De 9 a 14 horas durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 18 de noviembre de 2016.- El Alcalde.

3425

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

CON-3351

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para el suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de los elementos de seguridad y control del túnel de Aguas Vivas.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 45.525,59 euros, más 9.560,37 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
- B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
- C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

De 9 a 14 horas durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 18 de noviembre de 2016.- El Alcalde.

3426

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

CON-3357

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para el suministro de un vehículo turismo 4/5 puertas 5 plazas para el Ayuntamiento de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 29.500 euros, más 6.195 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Único criterio de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
- B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
- C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

De 9 a 14 horas durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el

último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 17 de noviembre de 2016.- El Alcalde.

3313

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Miralrio

ANUNCIO

Habiéndose publicado los oportunos Edictos en el BOP y Tablón de anuncios de éste ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo Plenario de Aprobación Provisional de 26 de Julio de 2016 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de éste municipio para el ejercicio 2017, y elevado el mismo a definitivo de forma automática, se procede a la publicación en el anexo del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Miralrío a 29 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, Rubén Flores Manso.

ANEXO:

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO (GUADALAJARA)

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Bonificaciones:

Bonificación de vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años.

1.2.a. Vehículos Históricos. Gozarán de una bonificación del 100 por ciento de la cuota de este impuesto los vehículos calificados como históricos con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1247/1995,

de 14 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Vehículos Históricos.

Esta bonificación se concederá a instancia de parte debiendo solicitarse hasta el día en que finalice el período voluntario de cobro del padrón, aportando la documentación acreditativa de la condición de vehículo histórico.

Comprobada por la Administración tal condición, se concederá la bonificación con carácter permanente para el periodo impositivo devengado y sucesivos. Asimismo, los vehículos que encontrándose dentro del procedimiento para su catalogación como históricos de acuerdo con la normativa fijada en el Real Decreto 1247/1995, no hubieran obtenido todavía tal calificación, podrán disfrutar de bonificación del 100 por ciento en la cuota del impuesto transitoriamente, en las siguientes condiciones:

1. Deberá solicitarse la bonificación hasta el día en que finalice el periodo voluntario de cobro del padrón aportando certificado de club o entidad relacionada con vehículos históricos en el que se acredite que el vehículo está siendo objeto de la rehabilitación necesaria para su catalogación como vehículo histórico.
2. Se concederá bonificación del 100 por ciento en la cuota del impuesto durante el periodo impositivo correspondiente a la fecha de dicho certificado y los dos siguientes.
3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera obtenido la catalogación de vehículo histórico, el vehículo se someterá a tributación sin bonificar.

1.1.b- Vehículos con antigüedad superior a 25 años.

Los vehículos que, careciendo de la catalogación de vehículos históricos y no estando inmersos en el procedimiento para su obtención, posean una antigüedad superior a veinticinco años, disfrutarán también de bonificación del 100 por ciento de la cuota de este impuesto, en las siguientes condiciones:

1. En la fecha del devengo del impuesto deberán tener una antigüedad superior a 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
2. En la fecha del devengo del impuesto deberá disponer de inspección técnica de vehículos superada y en vigor.
3. La bonificación anterior tiene carácter rogado, concediéndose expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos. La petición deberá realizarse antes de la fecha del devengo del impuesto. Si la bonificación se solicita con pos-

terioridad a dicha fecha, la bonificación se aplicará a partir del periodo impositivo siguiente.

La presente modificación de esta Ordenanza se publicará en el BOP de Guadalajara y entrará en vigor el 1 de Enero de 2017, estando en vigor en tanto no se produzca su modificación o derogación expresas.

3314

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hiendelaencina

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina a 3 de noviembre de 2016.- El alcalde, Mariano Escribano Gismera.

3317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chequilla

ANUNCIO

Doña Laura Latorre Alonso, Alcaldesa del Ayuntamiento de Chequilla (Guadalajara).

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Municipio a la elección de Juez de Paz Titular, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chequilla, a 9 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, Laura Latorre Alonso.

3318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares, a 3 de noviembre de 2016.- El Alcalde, D. Pedro Rubio Vaquero.

3319

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no

afectan a bajas y altas de créditos de personal en ambas aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares a 3 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, D. Pedro Rubio Vaquero.

3321

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2016 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Informes y Cédulas Urbanísticas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares a 7 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

3412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, se han aprobado las Bases Reguladoras que han de regir para la selección y contratación de 1 persona en el marco de la Segunda Fase del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. El Texto íntegro se puede consultar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal:loranca.org

En Loranca de Tajuña a 18 de noviembre de 2016.- El Alcalde.

3415

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Por Progeral Ibérica, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra y actividad para centro de lavado de vehículos de 3 pistas y actividad complementaria de suministro de combustible a emplazar en C/ Comercio nº 2 de este municipio, tramitadas con el nº de expediente 1827/2016 y 1821/2016. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo sito en la 2ª planta del Ayuntamiento, Plaza del Pueblo nº 1.

En Cabanillas del Campo, a 16 de noviembre de 2016. El Alcalde, José García Salinas.

3327

3329

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Terzaga**

DECRETO

Don Javier Martínez Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Terzaga, tiene a bien dictar el siguiente decreto:

Habiéndose presentado por Don Olavo Caja en fecha 27 de Octubre de 2016, según registro de entrada número 135 de este Ayuntamiento, solicitud de licencia de para obras consistentes respectivamente en Reparación de Tabique en Calle Palomar, 1 de esta localidad.

Teniendo en cuenta que tengo un interés personal en los citados procedimientos y lo dispuesto en el artículo 28.1 y 28.2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse y de intervenir en dichos procedimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art.183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47, 2 de la misma norma reglamentaria.

He resuelto lo siguiente:

Primero. Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

Segundo. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

Tercero. Publicar la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

Cuarto. Notificar la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, y DAR CUENTA del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Terzaga a 27 de Octubre de 2016.- El Alcalde, Javier Martínez Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Prados Redondos**

EDICTO

Al no haberse presentado ninguna reclamación sobre el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de fecha 27 de julio de 2016, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua Potable a domicilio, el acuerdo alcanzado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2016, se considera definitivo.

Prados Redondos, 7 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

3335

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentenovilla**

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que la gestión de los servicios municipales y el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, exige el tratamiento y gestión de gran cantidad de datos de carácter personal, lo que obliga a contar con los ficheros automatizados y manuales precisos a tales fines.

Considerando al respecto, lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente RESUELVO:

Primero.- Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal, los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal del AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA, cuya denominación y características se recogen en los anexos a esta resolución.

Segundo.- Publicar íntegramente el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 20.1.de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

RECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN y OPOSICIÓN”, son los que se detallan a continuación)

ANEXO I

(Para todos los ficheros, el “RESPONSABLE DEL FICHERO” y los datos para poderse ejercer los “DE-

RESPONSABLE DEL FICHERO	
RESPONSABLE DEL FICHERO	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA
ACTIVIDAD	Administración Local
CIF/NIF	P1914600J
DOMICILIO	Plaza Mayor, 1
LOCALIDAD	FUENTGENOVILLA
CP	19113
PROVINCIA	GUADALAJARA
TELEFONO	949389708
FAX	949389739
CORREO ELECTRONICO	ayto@fuentenovilla.es

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN y OPOSICIÓN	
NOMBRE DE LA OFICINA O DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA
CIF/NIF	P1914600J
DOMICILIO	Plaza Mayor, 1
LOCALIDAD	FUENTENOVILLA
CP	19113
PROVINCIA	GUADALAJARA

ANEXO II (Relación de Ficheros)

NOMBRE DEL FICHERO	ASOCIACIONES Y ASOCIADOS
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTION DE PEÑAS ASOCIACIONES Y ONGS DEL MUNICIPIO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO- OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION.
OTROS TIPOS DE DATOS	FINES QUE PERSIGUE LA ASOCIACION
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	REPRESENTANTES LEGALES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	USO INTERNO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. NO SE PREVEEN CESIONES A TERCEROS.

NOMBRE DEL FICHERO	ASUNTOS JUDICIALES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	EJERCER UN INTERES LEGÍTIMO DEL RESPONSABLE EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS A LAS QUE ESTA OBLIGADO EL RESPONSABLE-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPRESENTACION JURÍDICA
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION- TELÉFONO-FIRMA HUELLA-DOCUMENTOS SOBRE CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DINERARIAS
OTROS TIPOS DE DATOS	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-DOCUMENTOS DE LOS QUE SEAN RESPONSABLES OTRAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO-ENTIDADES FINANCIERAS Y ADMON. TRIBUTARIAS
NIVEL DE SEGURIDAD	MEDIO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	SOLICITANTES Y AFECTADOS-CIUDADANOS Y RESIDENTES-PROVEEDORES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-NOTARIOS, ABOGADOS Y PROCURADORES-FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

NOMBRE DEL FICHERO	CARGOS PÚBLICOS
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	DECLARACION OBLIGATORIA DE BIENES RENTAS Y ACTIVIDADES DE LOS CARGOS PÚBLICOS CONTROL DE PLENOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION- TELÉFONO-FIRMA
OTROS TIPOS DE DATOS	CARACTERÍSTICAS PERSONALES-CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADÉMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO-ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD	BÁSICO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	CARGOS PÚBLICOS
DESTINATARIOS DE CESIONES	REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

NOMBRE DEL FICHERO	CATASTRO
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS A LAS QUE ESTA OBLIGADO EL RESPONSABLE-IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION- TELÉFONO-FIRMA- E.MAIL
OTROS TIPOS DE DATOS	LOS ASOCIADOS A LA PROPIEDAD URBANA / RÚSTICA

NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-REGISTROS PUBLICOS
COLECTIVOS	CENSO DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS-CIUDADANOS Y RESIDENTES-CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS-PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS
DESTINATARIOS DE CESIONES	HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

NOMBRE DEL FICHERO	CENSO ANIMALES DOMÉSTICOS, PELIGROSOS E INCIDENCIA
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	EJERCER LAS FUNCIONES PUBLICAS A LAS QUE ESTA OBLIGADO EL RESPONSABLE-CONTROL SANITARIO ANIMAL
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	GESTIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑÍA Y SUS INCIDENCIAS
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.- NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-E.MAIL
OTROS TIPOS DE DATOS	CARTILLA DE LOS ANIMALES
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMESTICOS Y/O PELIGROSOS-CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

NOMBRE DEL FICHERO	COMUNICACIONES ELECTRONICAS Y DE LA WEB
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	REGISTROS-COMUNICADOS-SOLICITUDES REALIZADAS MEDIANTE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA/FIRMA ELECTRONICA
OTROS TIPOS DE DATOS	ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	USUARIOS DE LA WEB-CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-DIPUTACIONES PROVINCIALES-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

NOMBRE DEL FICHERO	CONTABILIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTION ECONOMICA-CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL Y FISCALIZACION DE LA GESTION ECONOMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-RAZON SOCIAL
OTROS TIPOS DE DATOS	ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-OTRAS PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE-ADMINISTRACIONES PUBLICAS-REGISTROS PUBLICOS-ENTIDAD PRIVADA
COLECTIVOS	CUALQUIER TERCERO, QUE MANTENGA RELACION CON EL AYUNTAMIENTO DE TIPO ECONOMICA O FINANCIERA, DE NATURALEZA DEUDORA O ACREEDORA
DESTINATARIOS DE CESIONES	AGENCIA TRIBUTARIA - REGISTRO DE CONTRATOS DEL Mº. DE ECONOMIA Y HDA.- SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA- TRIBUNAL DE CUENTAS-CUALQUIER OTRA ADMON. PUBLICA QUE SOLICITE LOS MISMOS PARA EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS

NOMBRE DEL FICHERO	CURSOS Y TALLERES CULTURALES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTION Y CONTROL DE ACTIVIDADES CULTURALES-ORMACION NO REGLADA Y TALLERES
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	EDUCACIÓN NO REGLADA Y CULTURA
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA HUELLA-FAX, E.MAIL-IMAGEN/FOTOGRAFIA-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
OTROS TIPOS DE DATOS	CARACTERISTICAS PERSONALES-CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-CLUBES Y FEDERACIONES-BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES

NOMBRE DEL FICHERO	JUVENTUD Y DEPORTES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	FINALIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA HUELLA-FAX, E.MAIL-IMAGEN/FOTOGRAFIA
OTROS TIPOS DE DATOS	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES DETALLES DEL EMPLEO-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	SOLICITANTES EN LA CONCJALIA-CIUDADANOS Y RESIDENTES REPRESENTANTES LEGALES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES- BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES

NOMBRE DEL FICHERO	MATRIMONIOS CELEBRADOS EN EL AYUNTAMIENTO
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	CELEBRACION DE MATRIMONIOS EN EL AYUNTAMIENTO POR DELEGACION DEL JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA-GESTIÓN DE CENSO-PROMOCIONAL-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	OTRAS PERSONAS FISICAS: TESTIGOS E INTERVINIENTES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL FICHERO	NOMINAS, PERSONAL Y RR. HH.
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	RECURSOS HUMANOS-GESTION DE NOMINAS-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-ANÁLISIS DE PERFILES SELECCION DE PERSONAL
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE NÓMINA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.- NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-E.MAIL Nº SS/MUTUALIDAD-TARJETA SANITARIA-IMAGEN/FOTOGRAFIA.
OTROS TIPOS DE DATOS	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS-TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

COLECTIVOS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS/TRABAJADORES ASIGNADOS. AL AYUNTAMIENTO.
DESTINATARIOS DE CESIONES	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-REGISTROS PÚBLICOS-BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES

NOMBRE DEL FICHERO	PADRON DE HABITATES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	LOS PREVISTOS EN LA LEY DE REGIMEN LOCAL-REGLAMENTO DE POBLACION Y LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL.
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA-PADRÓN DE HABITANTES-GESTIÓN DE CENSO PROMOCIONAL
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO
OTROS TIPOS DE DATOS	CARACTERISTICAS PERSONALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	VECINOS DEL TERMINO MUNICIPAL-CIUDADANOS Y RESIDENTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-ADMINISTRACION ELECTORAL-ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.

NOMBRE DEL FICHERO	PAREJAS DE HECHO
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	REGISTRO DE LAS PAREJAS DE HECHO EN EL MUNICIPIO-CONTROL ESTADISTICO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FECHA DE NACIMIENTO
OTROS TIPOS DE DATOS	ESTADO CIVIL-LUGAR-FECHA-NACIMIENTO Y FIRMAS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	OTRAS ADMINISTRACIONES CON AMPARO LEGAL PARA ELLO

NOMBRE DEL FICHERO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	SISTEMA DE INFORMACION ORIENTACION GESTION DE OFERTAS Y ACTUALIZACION DE C.V. VIA INTERNET O PRESENCIALMENTE Y, EN GENERAL, ASESORAMIENTO E INFORMACION EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACION POR EL AYUNTAMIENTO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFON-IMAGEN/VOZ-Nº REGISTRO PERSONAL-CORREO ELECTRONICO-CURRICULUM VITAE

OTROS TIPOS DE DATOS	CARACTERISTICAS PERSONALES ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-OTRAS PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE
COLECTIVOS	CIUDADANOS Y RESIDENTES DEMANDANTES DE EMPLEO
DESTINATARIOS DE CESIONES	OTRAS ADMINISTRACIONES-GESTORAS DE SERVICIOS DE EMPLEO- EMPRESAS Y EMPRESARIOS

NOMBRE DEL FICHERO	PROTECCION CIVIL
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS DE EGURIDAD A LA COMUNIDAD
TIIFICACION DE LA FINALIDAD	OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATI- VO	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS- DIRECCION-TELEFONO-FIRMA HUELLA-FAX, E.MAIL-IMAGEN/FOTOGRAFIA
OTROS TIPOS DE DATOS	CARACTERISTICAS PERSONALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	CIUDADANOS Y RESIDENTES-ASOCIADOS O MIEMBROS SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DIPUTACIONES PROVINCIALES OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

NOMBRE DEL FICHERO	PROVEEDORES Y CONTRATACIONES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTION DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS LICITADORAS QUE PRESENTEN OFERTAS SUMINISTREN O CELEBREN CONTRATOS CON EL AYUNTAMIENTO
TIIFICACION DE LA FINALIDAD	GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATI- VO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION- TELEFONO-FIRMA-CORREO ELECTRONICO-
OTROS TIPOS DE DATOS	INFORMACIÓN COMERCIAL-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS-TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	PARTICIPANTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS O DE OTRO TIPO DE PROVEEDORES.

DESTINATARIOS DE CESIONES	POSIBLES CESIONES A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE
----------------------------------	---

NOMBRE DEL FICHERO	REGISTRO CIVIL
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	EJERCER LAS FUNCIONES PUBLICAS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS Y A LAS QUE ESTA OBLIGADO EL RESPONSABLE
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	EJERCER UNA RESPONSABILIDAD LEGITIMA DEL RESPONSABLE
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	El nacimiento-La filiación-El nombre y los apellidos y sus cambios-El sexo y el cambio de sexo-La nacionalidad y la vecindad civil-La emancipación y el beneficio de la mayor edad-El matrimonio. La separación, nulidad y divorcio-El régimen económico matrimonial legal o pactado-Las relaciones paterno-filiales y sus modificaciones-La modificación judicial de la capacidad de las personas, así como la que derive de la declaración de concurso de las personas físicas-La tutela, la curatela y demás representaciones legales y sus modificaciones-Los actos relativos a la constitución y régimen del patrimonio protegido de las personas con discapacidad-La autotutela y los apoderamientos preventivos-Las declaraciones de ausencia y fallecimiento-La defunción.
NIVEL DE SEGURIDAD	ALTO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	VECINOS DEL TERMINO MUNICIPAL-CIUDADANOS Y RESIDENTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-DIPUTACIONES PROVINCIALES-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

NOMBRE DEL FICHERO	REGISTRO ENTRADAS Y SALIDAS
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	REGISTRO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE TODA SOLICITUD ESCRITO O COMUNICACION QUE SE RECIBA EN EL AYUNTAMIENTO O SE ENVIE DESDE EL MISMO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA
OTROS TIPOS DE DATOS	ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	VECINOS DEL TERMINO MUNICIPAL CIUDADANOS RESIDENTES Y NO RESIDENTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	INTERESADOS LEGÍTIMOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CUANDO EL DOCUMENTO VA DIRIGIDO A DICHAS ADMINISTRACIONES

NOMBRE DEL FICHERO	TRIBUTOS FISCALES MUNICIPALES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTION TRIBUTARIA LOCAL-CONFECCION DE PADRONES DE TASAS PRECIOS PUBLICOS-CONTRIBUCIONES ESPECIALES E IMPUESTOS LOCALES-GESTION RECAUDATORIA DE LOS CITADOS TRIBUTOS
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO
OTROS TIPOS DE DATOS	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES- ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-ADMINISTRACIONES PUBLICAS-REGISTROS PUBLICOS
COLECTIVOS	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS
DESTINATARIOS DE CESIONES	DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA-ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS

NOMBRE DEL FICHERO	URBANISMO
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTION URBANISTICA DEL MUNICIPIO-ORDENACION URBANA-GESTION DE LICENCIAS RELACIONADAS-ESTADISTICA PUBLICA
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA
OTROS TIPOS DE DATOS	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES DETALLES DEL EMPLEO-NFORMACIÓN COMERCIAL-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS-TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-ADMINISTRACIONES PUBLICAS
COLECTIVOS	PROMOTORES, INTERESADOS Y ADJUDICATARIOS DE LICENCIAS-SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	ADMINISTRACIONES PUBLICAS-AFECTADOS O INTERESADOS.

NOMBRE DEL FICHERO	VIDEOVIGILANCIA
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	IMAGEN/VOZ
OTROS TIPOS DE DATOS	
NIVEL DE SEGURIDAD	BAJO
SISTEMA DE TRATAIENTO	AUTOMATIZADO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO
COLECTIVOS	USUARIOS Y VISITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Fuentenovilla, 09 de noviembre de 2016.- Ante mí
La Alcaldesa, La Secretaria.

3337

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO

Don José María Largacha González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara), del que es Alcalde Don Juan Alfonso Fraguas Tabernero,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico comportan, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permite una más eficaz y eficiente forma de gestión: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en consonancia con la propuesta formulada por la Diputación Provincial de Guadalajara; se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, según el siguiente detalle:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)
Gestión, liquidación y recaudación tributarias
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
Gestión, liquidación y recaudación tributarias
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
Gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias
TASAS SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS
Recaudación tributaria (voluntaria y ejecutiva)

Segundo.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.

5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y

otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

Tercero.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

Cuarto.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

Quinto.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Guadalajara (Servicio Provincial de Recaudación), expido la presente

certificación, visada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y sellada con el de la misma, en Cogolludo, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado, con la salvedad establecida por el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el visado del Sr. Alcalde, en Cogolludo, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

En Cogolludo, a 11 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Juan A. Fraguas Tabernero, y el Secretario, José M^a Largacha Glez.

3338

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Trillo, a 10 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado

3339

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Con fecha 4 de Noviembre de 2.016, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN de Administración General, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, procedimiento específico de concurso-oposición, se

aprueba la lista definitiva de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

- Ortega Sebastián, Rosa María, D.N.I. 50680340R

EXCLUIDOS:

- Ninguno

En El Casar, a 4 de Noviembre de 2.016.- José Luís González Lamola, Alcalde. Ante mi, Juan Miguel González Sánchez, Secretario-Interventor

3344

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2016, el Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el correspondiente expediente con la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos mencionados.

Torremocha de Jadraque, a 25 de octubre de 2015.- El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.

3345

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN PARCIAL DE LA ALCALDÍA

En sesión plenaria de 09 de noviembre de 2016, se ha adoptado por mayoría, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

Visto que en la sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de junio de 2015, se aprobó la dedicación parcial del Alcalde-Presidente con las siguientes características:

-Dedicación parcial: de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.

-Retribuciones brutas anuales: 13.000 € brutos, distribuidos en 14 pagas, que se actualizarán al inicio de cada ejercicio en la misma cuantía que a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento.

Visto que, debido al volumen elevado de asuntos municipales que requieren de la presencia y labor del Alcalde de la Corporación, y a la responsabilidad que se asume, se considera que las retribuciones inicialmente aprobadas deben ser incrementadas.

Vistos los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 13.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y visto el informe de Vice-secretaría-Intervención de fecha 02 de noviembre.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la retribución por el ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, en régimen de dedicación parcial, con las siguientes características:

- Dedicación parcial mínima necesaria: de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.
- Retribuciones brutas anuales: 21.000 € brutos, distribuidos en 14 pagas, que se actualizarán al inicio de cada ejercicio en la misma cuantía que a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento.
- Efectos: a partir de la entrada en vigor del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Al no haber crédito presupuestario en el Presupuesto Municipal 2016, se condiciona la aprobación de este acuerdo a la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento, en Pozo de Guadalajara, a 10 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3346

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara****EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL – EJERCICIO 2.017**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y teniendo en cuenta que en sesión plenaria ordinaria de fecha 09 de noviembre se ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2.017, junto con toda la documentación legalmente exigible, se procede a su publicación para que, durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados que se señalan en el artículo 170 del Texto Refundido de la ley reguladora de haciendas locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos indicados en el apartado 2 del mismo artículo. Si durante este plazo no se presenta ninguna reclamación se producirá la aprobación definitiva del presupuesto, y en caso de presentarse, serán resueltas por pleno en el plazo de un mes.

En Pozo de Guadalajara, a 10 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3421

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alique****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alique, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2.016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º.: 1/2016, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los inte-

resados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alíque, a 18 de Noviembre de 2.016. La Alcaldesa, Amparo Bretín Zornoza.

3422

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de San Andrés del Rey****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2,016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º.: 1/2016, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del 177,2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Rey, a 18 de Noviembre de 2,016.- Carlos de Mingo Sancho García, Alcalde.

3429

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque****ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de Jadraque a 21 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal.

3432

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la rectificación del Acta de arqueo, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Chillarón del Rey, a 21 de Noviembre de 2016.
Julián Palomar Daga, Alcalde.

3433

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelencina

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (BOP n.º 130 de 28/10/2016), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
165	619	Inversiones alumbrado público	8799.80
342	622	Inversiones instalaciones deportivas colegio	20319.59
TOTAL GASTOS			29119.39

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	29119.39
TOTAL GASTOS		29119.39

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos es-

tablecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición

de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelencina a 22 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Santos López Tabernero.

3408

Mancomunidad Campiña Baja

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.015

En la Intervención de la Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación de lo reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

Plazo de exposición: 15 días a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad

Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad

En El Casar a 17 de noviembre de 2.016.- El Presidente, Alberto Cortés Gómez.

3409

Mancomunidad Campiña Baja

ANUNCIO APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.016

El Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2.016

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se somete a la información pública el citado expediente por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

En El Casar a 17 de noviembre de 2.016.- El presidente, Alberto Cortés Gómez.

3410

Mancomunidad Campiña Baja

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD DE LA CAMPIÑA BAJA A LOS MUNICIPIOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS, TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO FERNÁNDEZ

El Pleno de La Mancomunidad de La Campiña Baja, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2.016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliara de basura a los municipios de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la mencionada Tasa

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del mencionado Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Lugar de presentación: Mancomunidad La Campiña Baja, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, El Casar (Guadalajara)

Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad

Transcurrido el plazo reglamentario indicado sin haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional, éste se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En El Casar a 17 de noviembre de 2.016.- El Presidente, Alberto Cortés Gómez

3322

EATIM de Cañamares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta EATIM, de fecha 7 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de

la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cañamares, a 8 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Victoriano Javier Sanz Alonso.

3323

EATIM de Bochones

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta EATIM, de fecha 8 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bochones a 9 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Celestino Barroso Sánchez.

3324

EATIM de Bochones

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bochones a 9 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Celestino Barroso Sánchez.

3325

EATIM de Bochones

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bochones a 9 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Celestino Barroso Sánchez.

3430

EATIM de Cendejas del Padrastró

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

La Junta vecinal de la E.A.T.I.M de Cendejas del Padrastró, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cendejas del Padrastró a 18 de noviembre de 2016.- El Alcalde, José Francisco Guillen Antúnez.

3414

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***Equipo/usuario: AVE**NIG: 19130 44 4 2016 0000109**Modelo: N28150**PO Procedimiento Ordinario 52/2016**Procedimiento origen:**Sobre Ordinario**Demandante/s: D./D.ª Verónica Sanz Cepero**Abogado/a: José Isaul Alejos Sánchez**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D/D María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 52/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D Verónica Sanz Cepero contra la empresa RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS S.L., sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 12-7-2016 contra el que cabe recurso por plazo de tres días para citar a la empresa demandada DISEÑOS HERMOABAD SL para el veinticuatro de noviembre de 2016 a las 9,50 para el Acto de Conciliación y a las 10,00 para el Acto de Juicio.

El texto integro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército nº 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o, cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3326

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número 6 de Madrid***NIG: 28.079.00.4-2016/0035409**Procedimiento Despidos / Ceses en general 773/2016**Materia: Despido**Demandante: D./Dña. Miguel Angel Garcia Sanchez**Demandado: ALHOS CONCURSAL, S.L.P. y otros 3***EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****Organo que ordena citar**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE Madrid .

Asunto en que se acuerda

Juicio nº 773/2016 promovido por D./Dña. Miguel Angel Garcia Sanchez sobre Despido.

Persona que se cita

INSERGE HISPANIA SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación

Asistir al/a los acto/s de Conciliación y Juicio y en, su caso, responder al interrogatorio sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer

En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, Sala de Vistas, el día 30/11/2016, a las 10:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a diez de noviembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/A de la Admón. de Justicia, D./ Dña. Eva San Pablo Moreno.